

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1995-06718-00
AUTO # 397

Santiago de Cali, Febrero veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-Incorporar el escrito enviado por el demandado, e igualmente se le indica que previa revisión del presente proceso se establece que el despacho mediante auto de mayo 21 de 2009 (folio 12) ordeno levantar la medida de impedimento de País, lo cual fue comunicado mediante Oficio #609 de junio 3 de 2009 dirigido al Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. (folio 13).

2.-Con el fin de actualizar dicha autorización de levantamiento de medida, se ORDENA librar nuevamente oficio dirigido a Migración Colombia de esta ciudad (antes Departamento Administrativo de Seguridad "DAS"), a fin de levantar la medida de impedimento de la Salida del País que fuera comunicada mediante oficio #1508 de noviembre 14 de 1995.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ